



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial Diocesana

DOCUMENTOS EPISCOPALES

Exhortación Pastoral

SANTA MISION EN SALAMANCA

En este AÑO SANTO Su Santidad el Papa nos invita particularmente a renovación de vida. Año del gran retorno de la humanidad a Dios, y del gran perdón de Dios a la humanidad.

Realmente el mundo está de espaldas a Dios; marcha por derroteros que él mismo se traza, sin tener en cuenta las leyes morales que Dios Creador, Dios Redentor le ha señalado. El hombre en sus propias manos. Es el signo de nuestros tiempos. Las consecuencias están a la vista. Todos los apetitos se han desordenado, sin el freno de la ley divina. El hombre enemigo del hombre en lucha social y económica. El hombre enemigo de sí mismo con predominio de los apetitos inferiores de placeres y riquezas y de mando, sobre las exigencias del espíritu, de la pureza, de la convivencia fraterna con los demás.

Ni la lección de dos guerras exterminadoras en menos de un cuarto de siglo, en las que han perecido millones de seres humanos, ni la amenaza de otra mucho más mortífera, hacen al hombre reflexionar para volver al principio del orden, que es Dios.

Por eso clama el Papa, con los brazos en cruz y la mirada en el Cielo. Quisiera abrazar a la humanidad entera y dirigir los ojos y los pasos de la misma hacia Jesucristo, pidiéndole perdón y misericordia. Año del gran retorno de la humanidad a Dios, para conseguir de Dios el gran perdón para la humanidad.

* * *

A este llamamiento del Vicario de Jesucristo quisiéramos corresponder con todo el corazón. También nosotros, salmantinos, precisamos renovación de vida. A unos, apartados del camino de salvación por abandono de los mandamientos de Dios, llama el Papa al gran retorno, al arrepentimiento, a volver al camino de salvación, para conseguir el gran perdón. A otros llama a mayor perfección de vida, a seguir más de cerca las huellas de Jesucristo, nuestro Maestro y nuestro modelo, y a unirse a El en su oblación del Calvario para desagaviar al Padre celestial de las desobediencias e ingratitudes de la humanidad.

A ello se ordena la Santa Misión de Salamanca. Queremos responder al llamamiento del Papa. Queremos rectificar nuestra conducta en lo que tenga de extraviada. Queremos afianzarnos en el camino del bien, de la virtud, de la convivencia fraterna. Queremos, finalmente, contribuir a desagaviar al Corazón amorosísimo de Nuestro Redentor, entristecido por tanta ingratitud.

Nos llama también nuestra Madre del Cielo, que desde Fátima difunde su mensaje de amor. Ella nos pide pureza de vida, caridad de hermanos, y desagravio al Amor de su Hijo y suyo ofendidos.

En retorno nos promete la paz entre las naciones y la conversión o gran retorno del mundo a Dios: «Finalmente triunfará mi amante Corazón».

Y, pues, la Sma. Virgen ha querido ser honrada durante siglos por Salamanca y su tierra, que la ha proclamado Patrona, con el título de Nuestra Señora de la Vega, quiere también Ella velar en esta hora por sus hijos salmantinos. Bajo su pro-

tección y amparo ponemos la Santa Misión, para que Ella como Madre de amor, mueva los corazones y los dirija a su divino Hijo.

Mucho esperamos, amadísimos hijos, de esta Santa Misión, en la que colaboran el Clero de la Diócesis y religiosos de varias Ordenes, con la cooperación de las Cuatro Ramas de Acción Católica y de las diversas Asociaciones y Cofradías.

* * *

A fin de que haya uniformidad, la Comisión organizadora y directora de la Misión determinará el horario y el temario de las pláticas y sermones, a que todos habrán de atenerse. Y para evitar dispersión de atención, se suspenden durante la Misión todos los demás actos religiosos colectivos en todos los templos salmantinos, que no sean la Santa Misa o actos obligados de servicio parroquial. Las Novenas tradicionales en honor de San José se reducirán a una corta oración al Santo Patriarca en cualquiera de los actos de la Misión, sin más meditaciones ni oraciones, ni predicación especial.

A todos nuestros amados hijos, especialmente a los Sacerdotes y Seminaristas y a los Religiosos y Religiosas, particularmente las de clausura, rogamos encarecidamente que eleven al Señor y a su santísima Madre instantes y fervorosas oraciones por la Santa Misión de Salamanca, a fin de que el Señor derrame sus gracias sobre los predicadores y sobre los fieles, y cooperemos todos a que sea realidad el deseo del Papa: Año Santo, año del gran retorno de la humanidad a Dios y del gran perdón de Dios a la humanidad.

Con paternal amor os bendice

† FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo de Salamanca

ORACION IMPERADA

Pro remissione peccatorum

Este tiempo de Cuaresma y de cumplimiento del Precepto pascual es tiempo de gracia, la cual, para que pueda transformar los corazones, requiere previo arrepentimiento de los pe-

cados y su perdón. A ello principalmente se dirigen las Santas Misiones que en varios pueblos de la Diócesis y particularmente en Salamanca se organizan este Año Santo.

A fin de alcanzar del Señor la gracia del arrepentimiento y el perdón de los pecados, ordenamos que durante todo el tiempo apto en la Diócesis para el Cumplimiento pascual, en sustitución de la oración imperada *Pro quacumque necessitate*, se rece en todas las Misas, que acimitan las rúbricas, la Oración imperada *pro re gravi* PRO REMISSIONE PECCATORUM, que es la señalada con el n.º 22 en los Misales modernos, continuando obligatoria, en la forma prescrita, la oración imperada ET FAMULOS.

† El Obispo,

Exhortación Pastoral

EL DIA DEL PAPA

En el aniversario de la Coronación del Santo Padre, Pío XII, día 12 de marzo, se celebra en todo el mundo el DIA DEL PAPA. Es la fiesta del Padre que celebran sus hijos.

Tiene por finalidad, primeramente *agradecer* a Nuestro Señor Jesucristo que haya querido dejarnos un Vicario suyo en la tierra, que haga sus veces como Pastor que conduce a sus discípulos al cielo.

El Papa es el depositario supremo de la autoridad de Jesucristo para defender y propagar su doctrina, para gobernar a todos los bautizados y para comuntcarles la vida de la gracia. Los demás pastores, los Obispos y los Sacerdotes tienen más limitada autoridad y rigen la Iglesia en conformidad con la autoridad del Supremo Pastor y bajo su dependencia.

Otra de las finalidades del Día del Papa es *manifestar* al Romano Pontífice nuestra *adhesión* inquebrantable e incondicional y nuestro amor de hijos.

La fe, el amor y la obediencia debidos a Jesucristo, nuestro Redentor y nuestro Maestro, se concretan en su Vicario, *el Cristo en la tierra*, como le llamaba Santa Catalina de Sena.

Jesucristo recibe como tributado a Sí el honor que tributamos a su Vicario.

Esta nuestra adhesión y veneración llevará consuelo al Santo Padre en estos días en que el comunismo trata de desprestigiarle y de apartar de él íntegras naciones católicas, como Polonia, Hungría, Austria, Checoslovaquia, Lituania y parte de Yugoslavia, impidiendo a millones de fieles católicos comunicarse con el Santo Padre. Y aunque la fe en dichas naciones está muy arraigada, sin embargo, los destierros y encarcelamientos, cuando no la misma muerte, que sufren los Obispos y los Sacerdotes y religiosos, les impiden regir a los fieles, y las persecuciones crueles de que son objeto los más destacados católicos, retraen a los débiles, y sobre todo, se impide que la niñez y la juventud, en vez de ser educada en católico, lo sea en sentido pagano y con aversión y odio al Santo Padre.

Todo ello llena de dolor el corazón del Papa, por lo que supone de ofensa al Señor y de peligro para las almas.

Llevémosle con nuestra adhesión y veneración y amor el consuelo de hijos.

Y *oremos* por el Papa. Es otra de las finalidades de este Día. A las fuerzas del mal opongamos las del bien. A las del infierno opongamos la del cielo. Supliquemos con insistencia al Señor que defienda y ayude al Papa. Y a la Santísima Virgen, Medianera universal, y a San José, Patrono de la Iglesia católica, que sean sus protectores.

También es ocasión propicia el Día del Papa para *instruir* a los fieles acerca de la naturaleza de la Iglesia fundada por Jesucristo, de la que nosotros formamos parte: de su organización, de la autoridad que tiene el Papa y los Obispos y los Sacerdotes, recibida de Jesucristo para enseñar su doctrina y para administrar la gracia por medio de los Sacramentos y para dirigir las almas en el camino del cielo.

Y aun cuando nuestros fieles desde niños conocen los principios generales de la doctrina cristiana en este punto, sin embargo, los enemigos de las almas tratan de introducirse en el rebaño de la Iglesia para sembrar desconfianza y cizaña. En

estos últimos tiempos trata de valerse de los protestantes para arrancar de los corazones de los católicos, aun españoles, su amor al Papa, a la Santísima Virgen María y a la Sagrada Eucaristía. No prevalecerán, porque España es esencialmente eucarística y mariana y llevamos tan en las entrañas el amor al Papa, que antes dejaríamos de ser españoles. Pero los enemigos intentan también desespañolizarnos. Lo sabemos por experiencia. En tiempos anteriores a la Cruzada española, los pocos centros protestantes que había en España eran antros de socialistas y de comunistas y de masones, que intentaron vender España a Rusia. Nada extraño tiene que, con pretexto de religión, traten nuevamente de infiltrarse en nuestra Patria con los mismos fines de antaño.

Estemos alertas. Y el mejor método para contrarrestar la propaganda protestante es instruir bien a nuestros fieles en la doctrina de Jesucristo acerca de lo que es la Iglesia y el Papa y los Obispos y los Sacerdotes.

Ello hará que los fieles amen cada vez más a la Santa Madre Iglesia, a medida que la conozcan mejor, y que cada vez estén más dispuestos a obedecerla y aun a defenderla con la propia sangre, como hicieron tantos españoles durante la Cruzada.

Finalmente, no podemos olvidar que el Papa es padre de millones de hijos, que hoy, en varias naciones, sufren necesidades y hambre sólo por ser católicos, y que los niños se mueren a millares, de debilidad y de frío y que extienden sus manecitas al Papa como a único Padre.

El Papa, para poder socorrerlos, extiende también las suyas suplicantes a sus otros hijos más afortunados, para que le ayuden a socorrer a sus hermanos necesitados. Somos una sola familia los cristianos. Ayudémonos unos a otros, y por amor a la Iglesia, al Papa, a nuestros hermanos necesitados, desprendámonos generosamente de parte de los bienes que hemos recibido de la divina Providencia.

En el presente Año Santo tenemos especial motivo de unirnos al Papa. Toda la cristiandad tiene puestos los ojos en

Roma. Muchos son los que peregrinan para ganar el Jubileo y recibir personalmente las bendiciones del Santo Padre. Y los que no pueden viajar lo hacen en espíritu.

Unámonos nosotros a ellos renovando nuestro amor y devoción al Vicario de Jesucristo, con especial propósito de oír su voz de Maestro y guía, compenetrándonos con su pensamiento reflejado en sus numerosos documentos escritos y alocuciones.

Otra feliz coincidencia este año. Para mejor escuchar la Voz del Papa y prepararnos para celebrar el Año Santo, ese mismo día—12 de marzo—empieza en Salamanca la Santa Misión, renovadora de la vida cristiana, con ansias de obtener del Señor perdón por nuestras ingratitudes y negligencias y aumento de gracias de santificación.

Nuestra compenetración con el Papa será, por consiguiente, más íntima en unidad de ideales, de deseos y de propósitos.

* * *

En todas las Parroquias se tendrán los siguientes actos:

1.º Predicación acerca de la Iglesia de Jesucristo y su Jerarquía.

2.º Misa de Comunión.

3.º Función de la tarde con exposición de Su Divina Majestad, Rosario y *Te Deum*. En la capital, con ocasión del comienzo de la Santa Misión, después de recibir solemnemente a los Misioneros en la Plaza Mayor, a las seis de la tarde, se cantará el *Te Deum* en la misma Plaza y se trasmitirá público mensaje de amor y veneración al Santo Padre.

4.º Colecta «Pro Papa» en todas las iglesias, aun de religiosos, y en los Colegios.

5.º Es muy conveniente que en este día se cursen telegramas de adhesión y veneración y amor al Papa, dirigidos a su representante en España, Excmo. Sr. Nuncio Apostólico. Madrid.

Salamanca, 25 de febrero de 1950.

† El Obispo.

(Dése a conocer a los fieles).

CIRCULAR *autorizando el Domingo de Ramos a los que celebren dos Misas la supresión del «Passio» en una de ellas.*

Haciendo uso de las facultades concedidas por la Santa Sede, autorizamos a los que en el próximo Domingo de Ramos celebren debidamente dos Misas, con la competente licencia, para que en una de ellas lean sólo del «Passio» la última parte («Altera autem die»), después de haber dicho; «Munda cor meum», etc. «Sequentia Sancti Evangelii», etc., advirtiéndolo a los fieles para evitar escándalo.

Salamanca, 27 de febrero de 1950.

† El Obispo.

CIRCULAR *sobre binación el Jueves, Viernes y Sábado Santo.*

La escasez de Sacerdotes impide, con gran sentimiento de los fieles, que en muchas parroquias se celebren los Oficios de Jueves, Viernes y Sábado Santo.

Con objeto de que el número de estas parroquias sea el menor posible y de que nuestros amados diocesanos puedan satisfacer su devoción de asistir a los mencionados Oficios, en los que se conmemoran la institución de la Sagrada Eucaristía y la Pasión, Muerte y Resurrección del Señor, hemos recurrido a nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XII, quien benigneamente se ha dignado concedernos las oportunas facultades.

Usando de estas facultades disponemos lo siguiente:

1.º Autorizamos a los Párrocos que rigen dos parroquias para que puedan binar el día de Jueves Santo y el Sábado Santo en las condiciones ordinarias, a saber: a) con tal que no haya otro Sacerdote que celebre; y b) con prohibición de percibir estipendio por una de las Misas, que aplicarán a Nuestra intención *pro Seminario* o por cualquier intención particular, destinando igualmente el estipendio al Seminario.

2.º Del mismo modo les autorizamos para celebrar el Viernes Santo dos «Misas de Presantificados» y les dispensa-

mos, en la segunda, del ayuno eucarístico que se rompe al tomar las purificaciones de la primera,

Salamanca, 25 de febrero de 1950.

† **FR. FRANCISCO, O. P.**

Obispo de Salamanca.

CIRCULAR recordando la Colecta mandada el Viernes Santo para los Santos Lugares.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Santa Sede, mandamos que en todas las iglesias parroquiales de la Diócesis se haga una colecta el Viernes Santo para los Santos Lugares, proponiendo las necesidades de los mismos para el culto en los santuarios de Jerusalén, Belén, Nazaret y otros, para el hospedaje de los peregrinos, misiones de los infieles y acatólicos y cuidado espiritual de los católicos en aquellos Lugares.

Las limosnas recogidas deben ser entregadas en la Vicesejería del Obispado.

Salamanca, 27 de febrero de 1950.

† **El Obispo.**

Documentos de la Santa Sede

Carta de Su Santidad al Sr. Nuncio Apostólico

Con motivo de las bodas de plata archiepiscopales del Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad en Madrid, cumplidas el pasado día 1 de febrero, ha recibido monseñor Cicognani una afectuosa carta de felicitación del Padre Santo, que a continuación nos honramos y complacemos en reproducir.

El BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO, interpretando el sentir de todos los diocesanos de Salamanca, envía al Excmo. señor Nuncio el testimonio de su más afectuosa y rendida devoción

y cariño, rogando al Señor le siga concediendo abundantes gracias en el desempeño de su delicada misión.

Dice así el texto pontificio:

«Al venerable Hermano Cayetano Cicognani, Arzobispo titular de Ancira, Nuncio Apostólico en España.

Pío Papa XII.

Venerable Hermano: Salud y bendición apostólica.

Singular contento del alma te traerá ciertamente el fausto día primero de febrero próximo, cuando completes felizmente el año 25.^o desde que fuiste honrado y adornado de la dignidad archiepiscopal. La celebración de ese gozoso acontecimiento nos ofrece la oportunidad de expresarte cuánta es la benignidad que hacia ti sentimos. Porque adornado de egregias virtudes y varia erudición, ya en la flor de tu edad, después de haber trabajado como Auxiliar en el Tribunal de la Sagrada Rota Romana, explicando entre tanto los elementos de Derecho Canónico en el Seminario Ateneo de la Urbe, llevaste a cabo con acierto los cargos que se te confiaron en las Legaciones apostólicas de diversos países de Europa. Después, promovido al honor del archiepiscopado, cumpliste activamente tu misión de Nuncio Apostólico en Bolivia, el Perú, Austria y España, donde aún te encuentras. Cumpliste igualmente con solicitud numerosas Legaciones extraordinarias que esta Sede Apostólica te encomendó. Así, pues, Nos, reconociendo estos méritos tuyos con la Iglesia, Nos regocijamos grandemente por la próxima solemnidad y auguramos su celebración con fervientes y alegres votos. Para aumentar el esplendor del deseado día, te otorgamos la facultad de que después de la misa pontifical bendigas a los fieles asistentes en nuestro nombre y con nuestra autoridad, concediéndoles la indulgencia plenaria en las condiciones acostumbradas en la Iglesia.

Entre tanto, en prenda de la protección y ayuda del cielo y como muestra de nuestro peculiar afecto, te otorgamos amantísimamente en el Señor a ti, venerable Hermano, a tus com-

pañeros de afanes y trabajos y a toda la amada España la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 19 de enero de 1950, undécimo de nuestro pontificado.

PAPA PÍO XII».

Sagradas Congregaciones

Sacra Congregatio Concilii

Decretum circa facultates de Missis moderandis

Cum extraordinaria rerum adiuncta cessaverint ob quae praescriptis Codicis Iuris Canonici interdum fuit derogatum, Sacra Congregatio Concilii, post collata consilia cum Ss. Congregationibus de Religiosis et de Propaganda Fide, speciali Ssmi. Domini Nostri Pii Divina Providentia Pp. XII mandato obsequens, decretum, diei 1 Augusti 1941, n. 3.165/41 confirmat, simul declarans facultates omnes de Missis moderandis —praeter sic dictas «quinquennales» Ordinariis datas—, a quacumque Auctoritate, quovis modo, etiam «vivae vocis Oraculo» et ad quodvis tempus concessas sive Ordinariis quibuslibet, sive Superioribus Religiosis sive quibusvis aliis personis physicis vel moralibus, tamquam revocatas ac nullius roboris, abeunte anno 1949, habendas esse.

Quare posthac ad normam Codicis Iuris Canonici (cfr. can. 1.517, § 1, et 1.551, § 1) in singulis casibus ad Sanctam Sedem recurrendum erit.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, die XXX Iunii MCMXLIX.—F. Card. MARMAGGI, Praefectus.—F. ROBERTI, a Secretis.

Carta circular de la Sda. Congregación de Religiosos

LA COLABORACION DE LOS RELIGIOSOS EN LAS OBRAS DE LA ACCION CATOLICA

A los superiores y superiores de órdenes y congregaciones religiosas. Los nuevos y más difíciles objetivos señalados a la Acción Católica no pueden dejar de interesar también a los institutos religiosos, que constituyen la otra ala poderosa del ejército combatiente de la Iglesia.

Ya el 1 de marzo de 1924 el eminentísimo Cardenal Laurenti, prefecto de esta Sagrada Congregación, por carta dirigida a la presidenta de la Juventud Femenina de la Acción Católica Italiana, ponía de relieve la necesidad de armonizar perfectamente entre sí, con un recíproco entendimiento y con una eficaz cooperación, la obra organizadora de la Acción Católica,

e invitaba a las superiores de los institutos de educación en Italia a presentar propuestas concretas para la deseada cooperación. En otra carta de 21 de enero de 1937, dirigida al consiliario general de la Unión Femenina Católica Italiana, el mismo eminentísimo Cardenal comunicaba las disposiciones recibidas del Padre Santo en la audiencia del 11 de enero del mismo año para que los consiliarios generales y demás consiliarios de dicha Unión, escogidos de común acuerdo, pudiesen suministrar a las religiosas, del modo que se juzgara más oportuno, aquellas informaciones de organización y de técnica que sirviese para ilustrar mejor la situación y para obtener la colaboración deseada.

El Cardenal Lépicier, sucesor del Cardenal Laurenti en la misma Congregación, en carta de 29 de mayo de 1930, dirigida al consiliario general de la Unión Femenina Católica Italiana, después de haber comunicado la complacencia del augusto Pontífice por la cooperación de las beneméritas hermanas de los institutos de educación en el apostolado de la Acción Católica, insistía para que esta cooperación fuese cada vez más estable y eficaz.

El eminentísimo Cardenal Pacelli, entonces secretario de Estado, en el espléndido documento de 15 de marzo de 1938, dirigido en nombre de Su Santidad Pío XI a todos los superiores de las órdenes y congregaciones religiosas de hombres y mujeres, alabando el empeño generoso con que algunas órdenes y congregaciones religiosas masculinas y femeninas habían puesto a disposición de la Acción Católica Italiana a sus miembros, que con la pluma, con la palabra y con el consejo habían favorecido su desarrollo y asegurado sus frutos, inculcaba a los religiosos los nuevos medios que había que adoptar para hacer más eficaz su ayuda a la Acción Católica. Entre estos medios, aquel que debía ascender a la Cátedra de Pedro indicaba particularmente los cursos de estudio para que los religiosos y las religiosas se preparasen mejor a las nuevas tareas del apostolado. Y todavía recientemente, en la carta de aprobación del nuevo Estatuto de la Acción Católica Italiana, Su Santidad Pío XII, explicando todo el significado que asume la sanción pontificia dada a las normas de tal Estatuto, escribe: «Vea el clero en la Acción Católica, a la vez que afirmada la necesidad—que hacen imperiosa las condiciones de la vida moderna y la escasez de sacerdotes—de que se creen entre los seculares colaboradores generosos, ofrecido el método bien acreditado para proceder a su formación y organización».

Y no es que, por otra parte, el llamamiento dirigido a los religiosos para una eficaz cooperación suya con la Acción Católica Italiana intente disminuir la vitalidad de sus organizaciones específicas y de sus sodalidades, ya que, como se dice en el último párrafo del artículo 2.º del nuevo Estatuto, «aunque sea el ordenamiento príncipe de los católicos militantes, la Acción Católica Italiana comparta junto a sí misma asociaciones también dependientes de la autoridad eclesiástica, de las que algunas tienen fines y

formas de apostolado consideradas por ella como colaboradores del apostolado jerárquico.

Esta preparación se hace tanto más necesaria y urgente cuanto más espantosas son las ruinas materiales y espirituales acumuladas por la cruel guerra, sin par en las páginas de la historia. Es preciso reconstruir desde los cimientos el edificio social, tremendamente sacudido. A las tareas ordinarias verificadas hasta ahora por la Acción Católica Italiana, otras, y bien graves, vienen a añadirse sobre los hombros de cuantos están llamados a propagar, difundir, practicar la doctrina social de la Iglesia. El augusto Pontífice, en sus mágistrales y admirables mensajes, no deja de indicar e iluminar el camino que pueblos y naciones deben andar para volver a encontrar con una paz segura el orden necesario para reconstruir en él las nuevas convivencias sociales. Es necesario, por lo tanto, que los religiosos completen su cultura con el conocimiento de los mensajes pontificios y de la doctrina social de la Iglesia para hacer de ella objeto de su habitual predicación y de los cursos especializados de estudio.

También las religiosas dedicadas a la educación de la juventud femenina deberán ser instruídas en tales problemas para vulgarizarlos entre las alumnas, ya que no puede tenerse por completa una educación que prescinda de ellos. A tal fin estará bien que los competentes superiores religiosos promuevan cursos de actuación sobre la Acción Católica y sobre la acción social.

Dichos cursos, para evitar duplicados y contrastes, deberán ser organizados de acuerdo con la Comisión episcopal para la alta dirección en la Acción Católica.

Pasando del campo de la cultura al de la educación, lo mismo los religiosos que las religiosas ayudarán a la Acción Católica a promover todas aquellas obras nuevas que están destinadas a elevar a las clases trabajadoras y defenderlas de los graves peligros de falsas ideologías, realizando un plan de verdadera justicia social. Convendrá, en primer lugar, observar si ellos, antes que nadie, observan con quienes de ellos dependen, en la letra y en el espíritu, las reformas de la justicia promovidas por los Pontífices en sus encíclicas sociales, sin engañarse creyendo suplirlas por la caridad.

Otros problemas no menos preocupantes exigen el concurso de los religiosos, además de otras razones, porque revisten un carácter internacional. Recordemos, entre otros, el problema del cine, de la radio, de la prensa.

Las familias religiosas, por su difusión en todas las naciones, están en grado de comprender mejor la importancia de estos problemas y apresurar su solución con los cambios de puntos de vista y ayudas recíprocas. La Acción Católica podría contar así no sólo con la colaboración de elementos escogidos, suministrados precisamente por las familias religiosas, sino con su apoyo para las nuevas instituciones que haya que crear para oponerlas a los varios frentes disgregadores y para facilitar la acción civilizadora y conquistadora de la Iglesia.

Y puesto que la realización de tales instituciones exige también medios económicos no pequeños, aquellas familias religiosas que no han sentido las consecuencias de la guerra, sin olvidar a sus propios hermanos más probados, podrían ayudar con generosas contribuciones al surgir y afirmarse de las instituciones nuevas. En el promover obras católicas de apostolado social, lo mismo que en el desarrollar las entidades dirigidas a influir en la formación de la opinión pública (prensa, cine, teatro y radio), téngase presentes las obras ya existentes y las entidades existentes junto a la Acción Católica para la necesaria coordinación por medio del Consejo Consultivo General, en conformidad con el artículo 13 del nuevo Estatuto. Por lo que toca a la constitución de obras nuevas, habrá que tener en cuenta las exigencias particulares y las situaciones locales que consienten y exigen formas específicas de apostolado y agrupaciones adecuadas. Es superfluo, además, advertir que cuando se trate de iniciativas de apostolado de naturaleza diocesana habrá que solicitar el consentimiento del Ordinario en la forma acostumbrada que prescriben los cánones.

Una mayor inteligencia entre la obra educativa de los religiosos y de las religiosas con la de la Acción Católica ayudará a los comunes intentos y nos dará una juventud mejor preparada para superar los peligros a los que está expuesta y a defender los derechos de la Iglesia.

Hay que recordar, en fin, que habiéndose extendido también a lo mujer el sufragio electoral, es indispensable que las Hermanas estén en situación de cumplir este nuevo deber con pleno conocimiento de causa, de modo que sepan valerse de él también en su obra educadora y en sus contactos con las personas que las rodean.

Estamos seguros de que los institutos religiosos aceptarán con prontitud y generosidad de ánimo estas exhortaciones y harán cada vez más preciosa su contribución a la obra recristianizadora de la sociedad, mostrando una vez más cómo la Iglesia constituye la potente armadura de la convivencia humana.

Roma, 2 de febrero de 1947.—† LUIS, *Cardenal Lavitrano*, *Prefecto*.
—† FR. I. E. PASETTO, *Secretario*.

Sagrada Congregación de Ritos

Comunicado.

La guerra con todo su cortejo de ruinas y desastres no perdonó tampoco las Iglesias. Muchas destruidas, más aún con graves daños. No sólo maravillosas obras de arte sino hasta no pocos órganos musicales desaparecieron o quedaron inservibles.

Es ocioso advertir que el órgano ocupa una parte especial en la sagrada liturgia y que exige para su construcción, aunque sea pequeño, grandes dispendios. Por esta razón en estos últimos tiempos varias Compa-

ñas han sacado los llamados órganos electrofónicos, que no superan en modo alguno a los de tubos; pero que en su fabricación y uso ofrecen notables ventajas.

Esta Sagrada Congregación teniendo todo esto en cuenta, aunque siga estimando que el antiguo es preferible por más acomodado a la Liturgia, sin embargo no prohíbe el uso del electrofónico. Por tanto este Sacro Dignatario, aún reconociendo que este órgano electrofónico, para substituir dignamente al tubular ha de ser perfeccionado y mejorado—como exhortar con todo empeño a que lo hagau las sociedades constructoras—deja sin embargo al juicio de los Ordinarios que decidan, oído el parecer de la Comisión Diocesana de Música Sagrada, en cada caso sobre el uso del órgano electrofónico, teniendo en cuenta las sugerencias de la Comisión dicha de Música.

† C. CARD, MICARA, OB. DE VELLETRIO, PREFECTO.

E. † S.

† A. CARINCI, ARZ. SELEC., SECRETARIO.

Documentos del Poder Civil

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1949, por la que se regula la inscripción del matrimonio canónico en el Registro Civil.

Las frecuentes dudas y confusiones que produce la vigente norma sobre el Registro Civil competente para la inscripción de matrimonio canónico aconseja volver al antiguo criterio ya mantenido por la Instrucción de 29 de febrero de 1875 de territorialidad, el cual, además de su sencillez, presenta la ventaja sobre el criterio domiciliario de adaptarse al sistema del Código de Derecho Canónico de 1917, el cual, innovando el antiguo derecho, sienta plenamente en esta materia el criterio de territorialidad, y con lo cual se asegura el paralelismo entre el Registro Civil y el Parroquial.

Los expedientes de inscripción fuera de plazo, en su actual regulación presentan un obstáculo a su tramitación en el hecho de estar domiciliados los interesados en lugar distinto y a veces muy apartado de donde deba inscribirse y, por ende, tramitarse el expediente. Por ello, ya la Orden de 10 de mayo de 1938, aunque con alcance limitado, permitió que dichos expedientes pudieran tramitarse también ante los Juzgados

Municipales de la residencia actual de los padres tutores, guardadores legales o Ministerio Fiscal, siempre que justificaren debidamente la imposibilidad económica de trasladarse al lugar de naturaleza. Ahora se generaliza tal facilidad, prescindiendo de esta última prescripción, por haber puesto la práctica en evidencia su escaso fundamento.

Los artículos 327, 53 y 54 del Código Civil, sientan la posibilidad de suplir por otra la prueba del estado civil nacida de las actas del Registro, en el caso de que las mismas no hayan existido o cuando hubiesen desaparecido; pero en nuestra legislación existe la laguna de no hallarse regulado el instrumento adecuado para la constancia a fines administrativos o de otro orden de tales pruebas. Por ello se faculta a los Jueces encargados del Registro Civil a recogerlas en información de notoriedad, siempre que conste o se demuestre la destrucción del Registro Civil, interrupción en el funcionamiento público del mismo o imposibilidad por fuerza mayor, que afecte al Registro y que impida obtener sus certificaciones.

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Será competente para la inscripción del matrimonio canónico el Registro Civil correspondiente al lugar donde tenga lugar su celebración. Queda derogado el artículo 1.º de la Real orden de 26 de abril de 1889.

2.º Será competente para la instrucción de los expedientes gubernativos de inscripción fuera de plazo, a elección del interesado, el Juzgado correspondiente al lugar donde el acta del estado civil debió inscribirse o el Juzgado en el que tenga su domicilio la parte a quien afecte la inscripción o sus representantes legales, siempre que en el mismo residan los testigos o existan otros medios de prueba que principalmente hayan de utilizarse en el expediente. Este Juzgado practicadas las diligencias propuestas o que estime necesarias, remitirá con su informe el expediente para su ulterior tramitación al Juzgado donde debe efectuarse la inscripción, el cual, practicadas nuevas diligencias, en su caso, lo elevará al de Primera Instancia del partido, a los efectos de la oportuna aprobación requerida por la Real orden de 11 de marzo de 1920.

Conferencias mensuales para el Clero

De re disciplinari: D. 158.

De re morali: Reinerus iuvenis sentit se per Dei gratiam attrahi ad vitam religiosam; verum parentes, cum hoc audiunt, sese omnino opponunt, eo quod filii ope indigeant atque, nisi eius auxilio in provecta aetate iuventur, vitam miseram degere debeant; se semper id sperasse, fore, ut senilem aetatem apud filium suum sacerdotem in pace ducere et finire possint.

Quaeritur: 1.º quae sit obligatio sequendi vocationem vitae religiosae.

2.º quae sint rationes, quae ingressum impediunt, ac imprimis quae cognatorum necessitas.

3.º quid Reineri consulendum.

4.º quomodo peccent qui aliquem a religione retrahant.

De re pastorali: Qué medios se podrían usar para conservar en la parroquia el fruto de unas Misiones.

SOLUTIO CASUS MENSE FEBRUARIO PROPOSITI

In negligenda munditia altaribus imaginibusque debita communiter non committitur adeo gravis irreverentia quae mortale peccatum sit.

In neglecta munditia quoad sacra utensilia dicendum quidem est censeri peccatum mortale si illae res sacrae enormiter sint imundae.

Idem dicatur relate ad paramenta sacra.

Relate ad hostias consecrandas magis etiam quoad consecratas, videtur dicendum fuisse incuriam magnam ex se mortalem.

Crónica General

Beatificación de la Venerable Madre Torres Acosta, fundadora de las Religiosas Siervas de María.

El pasado domingo, día 5, Su Santidad el Papa, elevó al honor de los altares a la insigne fundadora de las Religiosas Siervas de María para la asistencia de los enfermos.

El acto revistió la grandiosidad de estos gloriosos acontecimientos:

formando corona junto al Vicario de Cristo en la Basilica de San Pedro, se hallaban numerosa representación de Religiosas Siervas de María, autoridades provinciales y municipales de Madrid, doblemente ufanos de participar en la sublime apoteosis tributada a esta preclara madrileña; toda la colonia española, desde Embajador, Colegios, Casas religiosas, Academias y numerosos compatriotas, rebotante de júbilo ante esta nueva fructificación de la gracia de la Santidad heroica en la fecunda tierra española, que ve enriquecido su abundoso Martirologio con este nuevo preclaro y sublime fruto de caridad y pureza.

¡Gloria a la Beata M. Dolores Torres Acostal Enhorabuena a su benemérito Instituto, honrado con la honra de su Madre fundadora.

Crónica General